

ACLARACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 256 - 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y WILLIAM CLAVIJO POVEDA.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-256-2026
CONTRATISTA	WILLIAM CLAVIJO POVEDA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.457.742
OBJETO DEL CONTRACTUAL	(COD.087) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS, MUSEOGRÁFICOS Y EDUCATIVOS DEL MUSEO DE BOGOTÁ Y SUS SEDES
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para la ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	5/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	4/07/2026
VALOR DEL CONTRATO	\$ 25.473.900
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	\$ 5.094.780
SUPERVISOR	EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA , designado mediante Acto Administrativo de Encargo como Gerente General del Museo de conformidad con la Resolución No. 483 del 24 de abril de 2026.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de enero de 2026, se suscribió el contrato CPS-256-2026, cuyo objeto “*(COD.087) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS, MUSEOGRÁFICOS Y EDUCATIVOS DEL MUSEO DE BOGOTÁ Y SUS SEDES*”
2. Que mediante memorando con radicado No. 20264000095003 del 07 de mayo de 2026, la ordenadora del gasto, solicitó ante la Oficina Jurídica la aclaración No 1 del contrato CPS-256-2026, indicando lo siguiente:

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Patrimonio



ACLARACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 256 - 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y WILLIAM CLAVIJO POVEDA.

Cultural, se solicita adelantar el trámite de aclaración y precisión administrativa respecto de la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-256-2026.

Lo anterior, con el fin de armonizar lo señalado en los estudios previos con las disposiciones internas aplicables, precisando que la supervisión contractual corresponde al Ordenador del Gasto o a quien este designe.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	CPS-256-2026
CONTRATISTA	WILLIAM CLAVIJO POVEDA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.457.742
OBJETO CONTRACTUAL	(COD.087) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS, MUSEOGRÁFICOS Y EDUCATIVOS DEL MUSEO DE BOGOTÁ Y SUS SEDES
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para la ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	5/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	4/07/2026
VALOR DEL CONTRATO	\$ 25.473.900
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	\$ 5.094.780
PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	N/A
SUPERVISORES	EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA, designado mediante Acto Administrativo de Encargo como Gerente General del Museo de conformidad con la Resolución No. 483 del 24 de abril de 2026.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

1. TIPO DE MODIFICACIÓN:

	ADICIÓN DEL VALOR	N/A
	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A



ACLARACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 256 - 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y WILLIAM CLAVIJO POVEDA.

X	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
	CESIÓN	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	N/A
	SUSPENSIÓN	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	N/A

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP (282 de 27/1/2026)	\$ 25.473.900
Valor total ejecutado contratista	\$14.605.036
Valor total pagado al contratista	\$ 9.510.256
Saldo a favor del contratista pendiente de pago.	\$ 15.963.644
Saldo a liberar	\$0

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

*En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CPS-256-2026, suscrito entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y **WILLIAM CLAVIJO POVEDA**, cuyo objeto es: “(COD.087) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS, MUSEOGRÁFICOS Y EDUCATIVOS DEL MUSEO DE BOGOTÁ Y SUS SEDES”; se estableció en los estudios previos en el numeral 14, que la supervisión estaría a cargo del “Gerente General del Museo de Bogotá o quien este designe”.*

No obstante, revisado el contenido del Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, particularmente lo relacionado con la designación y cambio de supervisión, se evidenció la necesidad de precisar la redacción inicialmente incorporada en los estudios previos, toda vez que la facultad de designar supervisor corresponde exclusivamente al Ordenador del Gasto, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

ACLARACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 256 - 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y WILLIAM CLAVIJO POVEDA.

En consecuencia, resulta necesario aclarar que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CPS-256-2026 será ejercida por el Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la competencia funcional de dicha dependencia frente a las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

En ese sentido, se advierte que la presente solicitud no implica una modificación sustancial de las condiciones contractuales ni una alteración del objeto, plazo, valor u obligaciones del contrato, sino una aclaración y precisión administrativa respecto del ejercicio de la supervisión contractual, con el fin de armonizar el contenido de los estudios previos y la ejecución contractual con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto.

La presente aclaración se realiza en aplicación de los principios de responsabilidad, coordinación y eficiencia de la función administrativa, y no genera erogación adicional ni afecta el equilibrio económico del contrato.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, y su impacto en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CPS-256-2026, se emite concepto favorable y se viabiliza la suscripción de la presente modificación.

3. Que, en mérito de lo expuesto, se considera que la justificación presentada es suficiente y pertinente, siendo claro que la presente aclaración tiene un alcance exclusivamente formal, administrativo y de consistencia documental, y no comporta modificación alguna de los elementos esenciales del contrato, ni del objeto, valor, plazo, obligaciones de las partes, forma de pago o condiciones económicas pactadas, por cuanto se limita a precisar el alcance del numeral 14 de los estudios previos en relación con el ejercicio de la supervisión contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

CLÁUSULAS

PRIMERA– ACLARACIÓN DEL NUMERAL 14 “SUPERVISIÓN” DEL ESTUDIO PREVIO: Aclarar el numeral 14 denominado “Supervisión” del estudio previo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-256-2026, en el sentido de precisar que la supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador(a) del Gasto de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio o por quien este designe, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

La presente aclaración constituye una precisión administrativa respecto de la supervisión contractual y no implica modificación del objeto, plazo, valor, obligaciones, forma de pago ni demás condiciones pactadas en el contrato.

ACLARACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 256 - 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y WILLIAM CLAVIJO POVEDA.

SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN EN SECOP II: Realizar la actualización correspondiente en la plataforma SECOP II, en lo relacionado con la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-256-2026, conforme a la aclaración efectuada al numeral 14 “Supervisión” del estudio previo.

TERCERA – PUBLICACIÓN: El presente documento deberá publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de publicidad contractual.

CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones, cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-256-2026, así como los demás apartes del estudio previo que no sean objeto de la presente aclaración, permanecen incólumes y conservan plena validez.

Proyectó: Maria Jose Calderon – Abogada OJ

Revisó: Paola Padilla_ Abogada OJ